



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA OCTUBRE 25 DE 2023

A Despacho el INCIDENTE DE DESACATO con radicado 2023-00069, y adjunto a este, el informe de cumplimiento allegado por el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ante requerimiento del juzgado.

Sírvase proveer

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 9 1 2

ASUNTO: INCIDENTE DE DESACATO

INCIDENTANTE: JAIRO GRANADOS DELGADO

**INCIDENTADA: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
DE COLOMBIA**

RADICACIÓN: 2023-00069

Teniendo en cuenta el informe de cumplimiento allegado a esta dependencia por la entidad incidentada a través de su oficina jurídica en respuesta al requerimiento preliminar realizado mediante auto 885 del 19 de octubre del año en curso, el Despacho antes de proceder a su estudio, dispondrá ponerle de presente al incidentante su contenido corriéndole traslado del mismo para que en el lapso de un (1) día, si lo considera pertinente ejerza su derecho de réplica, previniéndole sobre los efectos de su silencio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

1º).- ORDENAR agregar al expediente, poner en conocimiento del incidentante y tener en cuenta en el momento procesal oportuno lo manifestado por el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES

NACIONALES DE COLOMBIA a través de la dirección jurídica de la entidad.

2º).- Correrle traslado por el término de UN (1) DÍA al señor JAIRO GRANADOS DELGADO del documento de respuesta y adjuntos allegados por la entidad incidentada, para que en dicho lapso si lo considera pertinente ejerza su derecho de réplica.

Prevenir al incidentante que su silencio será tomado como señal de convalidación de lo dicho por la entidad accionada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)

ERICK WILMAR HERRREÑO PINZON

JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f7beec121216e6fd5219ac3ee736706e53dbe056f10290bb84a38711e6a6aa**

Documento generado en 25/10/2023 10:19:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>